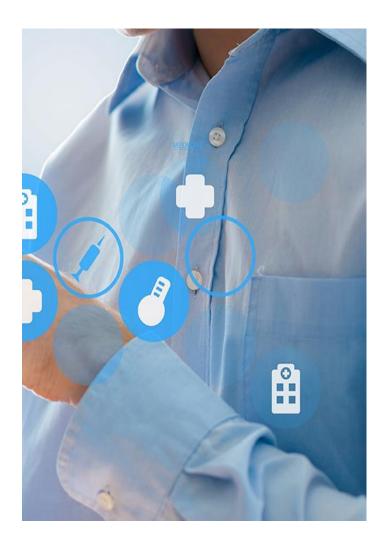
Política para el tratamiento de datos personales

App_____.



Grupo de Investigación Cuidado Perioperatorio Grupo de Investigación GINDESOF Grupo de Investigación VERITAS AID

Responsable del tratamiento de datos

El Grupo de Investigación en Cuidado Perioperatorio, de la Universidad Nacional de Colombia y los Grupos de investigación GINDESOF y VERITAS AID de la Universidad de Cundinamarca, son responsables del almacenamiento y tratamiento de los datos recolectados a través de la aplicación móvil.

Información de contacto

Grupo de Investigación en Cuidado Perioperatorio Correo electrónico: periopera_febog@unal.edu.co

Página web: www.cphnhealth.com

Dirección: Carrera 30 # 45 – 03 Edificio 228 Oficina 202

Teléfono: 316 5000 Ext. 17081

Tratamiento de los datos recolectados

Información que se recolecta

La recolección de datos deberá limitarse a aquellos datos personales que son pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados o requeridos conforme a la normatividad vigente.

Uso que se da a la información recolectada

La información recolectada a través de la aplicación móvil tiene fines de investigación en salud, y generación de información pertinente para la prevención de enfermedades y promoción de hábitos saludables. Los datos recolectados serán almacenados en un servidor de uso exclusivo para el proyecto de investigación "Diseño de un sistema de seguimiento integral a través de TICS para habitantes de zonas rurales de Soacha que requieren procesos perioperatorios electivos" y solo podrán transmitirse entre personas autorizadas por el Grupo de Investigación en Cuidado Perioperatorio.

Como parte del tratamiento que tendrán los datos personales y datos sensibles se encuentran:

- Almacenamiento de los datos de historial de atenciones en salud proporcionadas libre y expresamente por el usuario.
- Almacenamiento de datos de sintomatología y variables fisiológicas proporcionadas libre y expresamente por el usuario.
- Generación alarmas mediante el uso de inteligencia artificial de acuerdo a los datos proporcionados.
- Emisión de notificaciones a través de la aplicación móvil______.
- Análisis estadístico y anonimizado de los datos con fines de promoción y prevención en salud pública y colectiva por parte del responsable de tratamiento de los datos. Divulgación de información anonimizada y agrupada ante las

entidades rectoras de salud y entidades pertinentes del sistema de seguridad social, entre las que se encuentran el ministerio de salud y protección social, secretarias departamentales y municipales de salud.

• Evaluación la funcionalidad de la aplicación móvil_____ con fines de mejora en el procesamiento de los datos.

Los datos proporcionados por los usuarios no podrán ser utilizados con fines comerciales o lucrativos. Tampoco podrán ser compartidos con terceros en el territorio nacional ni internacional.

A través de la recolección paulatina e iterada de datos de distintos usuarios, los grupos de investigación cuentan con la posibilidad de generar nuevos algoritmos, procesos o estrategias para la captura de datos relacionados con salud, lo cual es parte inherente de la función de investigación científica de las entidades responsables.

Mensaje de Autorización

El usuario encontrará el siguiente mensaje para la autorización de tratamiento de datos personales antes de registrarse en la aplicación móvil:

En virtud de la Ley 1561 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
Y el decreto reglamentario 1377 de 2013, autorizo como usuario de la aplicación móvil en forma libre,
expresa e informada la recolección, almacenamiento, procesamiento, uso y análisis estadístico de mis datos
personales, incluidos datos personales sensibles, dentro del territorio nacional colombiano, con los siguientes FINES : 1.
Realizar registro de usuario para uso de la aplicación móvil 2. Almacenar los datos de historial de
atenciones en salud proporcionadas libre y expresamente por el usuario. 3. Almacenar datos de sintomatología y
variables fisiológicas proporcionadas libre y expresamente por el usuario. 4. Generar alarmas mediante el uso de
inteligencia artificial de acuerdo a los datos proporcionados. 5. Recibir notificaciones a través de la aplicación
móvil 6. Realizar análisis estadístico y anonimizado de los datos con fines de promoción y prevención en
salud pública y colectiva por parte del responsable de tratamiento de los datos. 7. Compartir información anonimizada
ante las entidades rectoras de salud, tales como ministerio de salud y protección social, secretarias departamentales y
municipales de salud. 8. Evaluar la funcionalidad de la aplicación móvil OBJETIVO DE LA APLICACIÓN
MÓVIL: A través de la presente autorización, se informa al usuario que la aplicación móvil tiene por objetivo ser un
gestor de información personal relacionada con salud, y que a través de la aplicación NO se procesarán impresiones
diagnósticas, pautas de tratamiento, intervención, conductas en salud ni recomendaciones clínicas. La aplicación móvil
no debe usarse en urgencias de salud, tampoco para el diagnóstico ni tratamiento de patologías o condiciones clínicas.
En caso de sentirse enfermo o que requiera atención en salud, el usuario deberá acercarse a través de su entidad
prestadora de servicio para el respectivo agendamiento de consultas médicas y profesionales. DERECHOS DE LOS
TITULARES: De acuerdo no la normativa vigente, al usuario le asisten los derechos a: 1) Conocer los datos personales
recolectados a través de la aplicación móvil 2) Actualizar, rectificar o remover los datos personales
recolectados. 3) Solicitar prueba de la autorización otorgada para la recolección de los datos 4) Ser informado por el
Grupo de Investigación en Cuidado Perioperatorio, previa solicitud, sobre la utilización realizada de los datos
recolectados 5) Presentar ante la Superintendencia de Salud o entidades rectoras respectivas quejas por infracciones a
lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y normas relacionadas 6) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato
cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria
y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento
el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución 7) Acceder en forma

gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de recolección, almacenamiento, procesamiento, uso y anális	sis
estadístico. POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS: El usuario tiene derecho a conocer la política para el	
tratamiento de datos, disponible a través del enlace web: https://www.cphnhealth.com/proyecto-tics-2021.	
Igualmente, se han dispuesto de los canales de contacto correo electrónico: periopera_febog@unal.edu.co; teléfor	10:
316 5000 Ext. 17081.	

Autorizo Si___ No___ el tratamiento de datos personales.

Aspectos éticos de investigación

Este proyecto es clasificado como de riesgo mínimo conforme la resolución 8430 de 1993, también, se rige bajo lo estipulado por el Consejo de Organizaciones de las Ciencias Médicas (CIOMS) el cual estipula las pautas para la investigación científica en seres humanos. Además, se presenta este proyecto ante el Comité de Ética de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Colombia, y en co-dirección con la Universidad de Cundinamarca.

La información de las personas será codificada en acatamiento a las normas de bioética internacionales para investigación, salvaguardando el principio de confidencialidad, mediante la custodia de estos por parte del equipo investigador. Así mismo, el consentimiento informado será la autorización para el tratamiento de la información obtenida, bajo la ley 1581 de 2012 (Régimen General de Protección de Datos Personales), ley 1266 de 2008 (tratamiento de datos), códigos de ética y decreto reglamentario 1377 de 2013.

Con respecto a los derechos de autor, las obras de literatura científica, así como la plataforma digital, serán obras en colaboración o colectivas desarrolladas por el grupo investigador. El presente proyecto se enmarca bajo la regulación colombiana de protección de la propiedad intelectual, en concreto la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Ley 1403 de 2010, Ley 1915 de 2018, Decisión Andina 351 de 1993 y Acuerdo No 035 de 2003 del Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia. Esta regulación será de especial importancia para el desarrollo de software como producto del proyecto.

Derechos del titular

De acuerdo no la normativa vigente, al usuario le asisten los derechos a:

- Conocer los datos personales recolectados a través de la aplicación móvil
- Actualizar, rectificar o remover los datos personales recolectados.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada para la recolección de los datos
- Ser informado por el Grupo de Investigación en Cuidado Perioperatorio, previa solicitud, sobre la utilización realizada de los datos recolectados
- Presentar ante la Superintendencia de Salud o entidades rectoras respectivas quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y normas relacionadas
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Salud o entidad rectora encargada haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de recolección, almacenamiento, procesamiento, uso y análisis estadístico.

Procedimiento para realizar peticiones sobre el tratamiento de datos

Los usuarios de la aplicación móvil podrán realizar peticiones a través de los siguientes canales de atención:

Correo electrónico: periopera_febog@unal.edu.co

Página web: www.cphnhealth.com

Dirección: Carrera 30 # 45 – 03 Edificio 228 Oficina 202

Teléfono: 316 5000 Ext. 17081

Los tiempos de respuesta y trámite de las peticiones, quejas, reclamos, consultas y solicitudes serán los establecidos en la Ley 1755 de 2015, o la norma posterior que la modifique o derogue.